

Al mismo tpo q. Vn<sup>o</sup> tenian<sup>do</sup> VA-  
oblig.<sup>n</sup> de devolver à esta Tom<sup>a</sup> AÑO  
q. el Capel Sobrante de Cada  
año, q. es en todo el mes de <sup>ido de ella en dore</sup>  
Enero del sig.<sup>te</sup> deben embiar<sup>se</sup> <sup>se juntaron los</sup>  
Testimonio del gastado en ca- <sup>ma como lo tienen</sup>  
usas de officio q. hayan paga <sup>¿Juntos tocantes y</sup>  
do las partes, dirigiendo el <sup>ragexades vier,</sup>  
importe de este aum.<sup>to</sup> <sup>su q. Ignacio</sup> <sup>Tuvicio mayor</sup>  
ella no ha cumplido alguno <sup>Cavalleros Capitan</sup>  
a. <sup>el Comun que</sup> <sup>con lo vig.<sup>te</sup></sup>  
requirido; hall. <sup>la Carta cada en del</sup>  
hallada defraudada de su im. <sup>con dha seis es el</sup>  
parte y dnr. en descub.<sup>to</sup> <sup>o vino el Arquitecto</sup>  
y demás finca <sup>o con el Auxilio de</sup>  
uande, y cumpla <sup>mieras de lo que</sup>  
<sup>y demás finca</sup>

como se previene executando el dho Arquitecto quanto  
se le mandare levantando los Planes de Obras que  
contemple previos expresando en ellos el costo que  
tendran: Librandose Testimonio de este Acuerdo, y de  
dha Carta Orden para unirlo a los Dilios<sup>os</sup> que dando  
ese en el Libro Capicular para sus devidos efectos: 2<sup>a</sup>  
el auxilio y disposicion de la Operacion se haga saber  
a los Jueces de las Arquias asistan dcho Comisionados sin  
perjuicio de que esta pida las demás Personas, u Auxilios  
que cada uno Conviere; y al efecto se nombren por  
Comisioneros para que en su nombre de el Ayun-  
tamiento y Junta de Propios, a los <sup>res dñ. Alfonso</sup>

